



EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.

- EMEESA -

NIT. 891.500.061-8

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

N.U.I.R. 219001000-2

Popayán, 27 de septiembre de 2022

Señora

SORANYE DUQUE VALDES

Jefe de indemnizaciones Zona Occidente

Previsora Compañía de Seguros

Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. - E.S.P.



DE-2022-0212 Fecha: 27-09-2022 Hora: 13:48:27

Asunto: Respuesta ante negativa al reconocimiento y pago de lucro cesante por parte de la Previsora S.A. Poliza DMC-1001043, Siniestro N°DMC20226-21-16, Caso: 231780

Cordial Saludo.

RODRIGO CERÓN VALENCIA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N°10.526.154 expedida en Popayán, con domicilio en esta misma Ciudad, obrando en calidad de Representante legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A E.S.P.**, identificada con NIT 891500061-8 y con matrícula mercantil N°244 del 5 de agosto de 1932 y **CLARA HERMINIA GARCES**, identificada con cedula de ciudadanía N°34.533.275 expedida en Popayán, actuando en calidad de contadora publica de la Empresa, nos permitimos dar respuesta ante la negativa de la indemnización por concepto de lucro cesante, por el daño ocurrido el 08 de enero de 2021, en el transformador Trifásico de 1000KVA 34.5kv ubicado en el riesgo 2 PURACE CAUCA PLANTA COCONUCO, con fundamento en lo siguiente:

1. Es necesario tener claridad, que la legislación colombiana, define la indemnización por concepto de lucro cesante como la perdida de la utilidad bruta causada únicamente por la disminución de los ingresos del negocio y/o el aumento de los gastos de funcionamiento causados por un evento cubierto por una poliza que afecte bienes asegurados.

Dado lo anterior, en el caso que nos ocupa la Empresa Municipal de Energía Eléctrica, presento una disminución en la utilidad bruta en el negocio de generación de energía, por el evento presentado el día 8 de enero de 2021, el cual duró hasta el 29 de enero de 2021, ya que no fue posible cumplir con la generación, por lo cual, se debió atender con el contrato suscrito con el Ingenio Pichichi S.A. y con CCG ENERGY S.A.S para cubrir con los compromisos adquiridos por el comercializador Emeesa, sin embargo, la aseguradora manifiesta en su objeción que el precio de esta energía, se registra en \$170 KW/H, a lo cual, se manifiesta que no es cierto, porque ese valor, es el plasmado en el contrato, pero no se encuentra indexado entre el IPP base y el IPP del mes de factura vigente a ese momento, por tanto, ese valor de \$170 kw/h, no es la tarifa aplicada a la facturación del mes correspondiente, para tal efecto acompañamos al presente escrito las facturas de pago, que sustentan el argumento expuesto del valor real que se pagó por la compra de energía.



EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.

- EMEESA -

NIT. 891.500.061-8

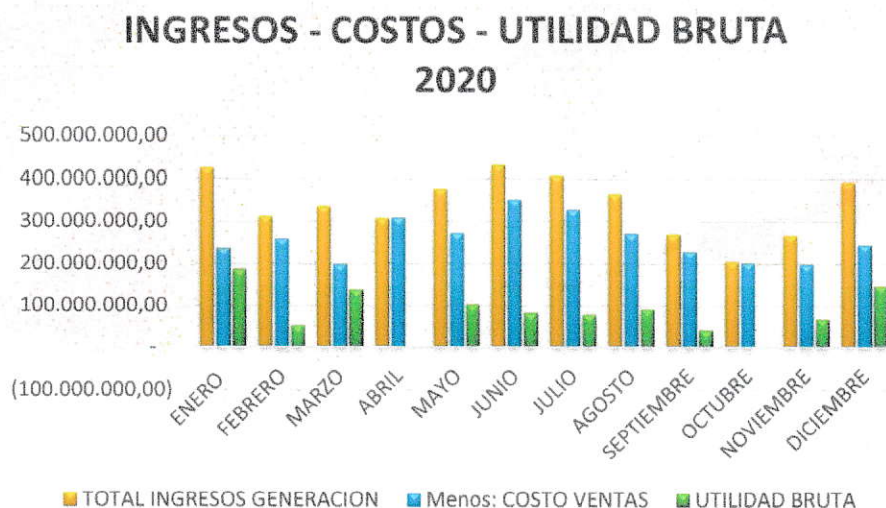
VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

N.U.I.R. 219001000-2

La compra de esta energía y los gastos que se ocasionaron se ven reflejados en la contabilidad del negocio de comercialización y no en el de generación, dado que quien compro la energía es el comercializador, pero esto no significa que no se haya causado una disminución en los ingresos de la Empresa y en específico en el negocio de generación, al no contar con la energía suficiente para cumplir con los compromisos del comercializador.

Es importante mencionar que, dentro de los costos fijos del negocio de generación de energía, pese a que en el periodo del evento no se realizó la misma generación de energía, los costos fijos siguieron igual, dado que se debió realizar el pago a los trabajadores, servicios públicos, seguridad social, mantenimientos preventivos y demás actividades que se derivan de este negocio, en ningún momento se suspendieron estos costos y como se observa en los balances aportados, los costos variables son muy mínimos, se aclara que los costos variables no se ven afectados por la disminución parcial de la generación.

Por otra parte, se hace necesario ilustrar los ingresos, los costos y la utilidad bruta durante todo el año 2020.



Así mismo, en el año 2021, en el cual se presentó el siniestro del transformador los ingresos, costos y utilidad bruta, se evidencian en la gráfica, pero se puede constatar claramente que en el mes de enero no se generó una utilidad bruta si no que, por el contrario, hubo un saldo negativo de \$ \$211.961.



EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.

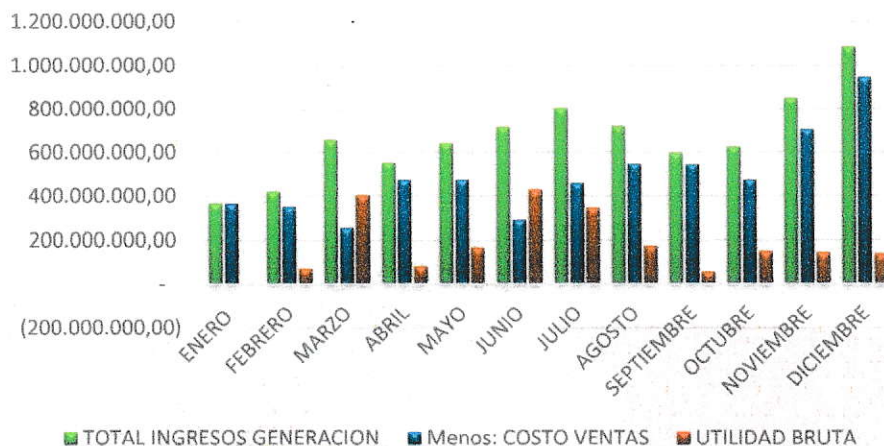
- EMEESA -

NIT. 891.500.061-8

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

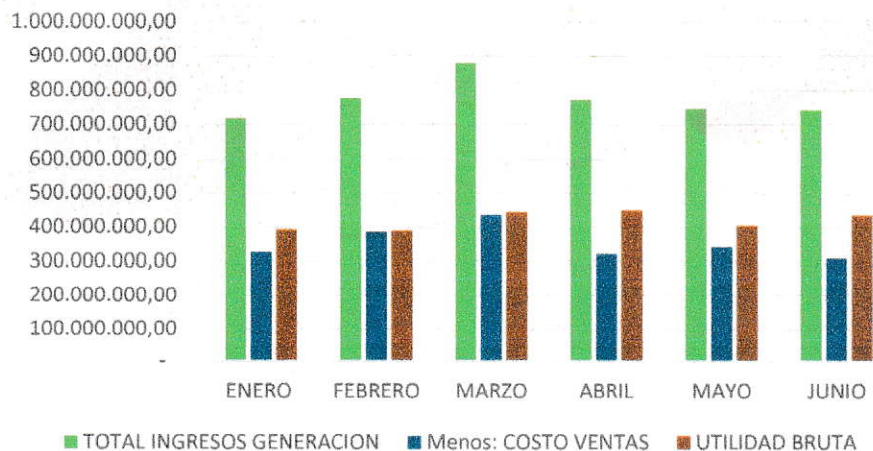
N.U.I.R. 219001000-2

INGRESOS-COSTOS-UTILIDAD BRUTA 2021.



Para el año 2022, únicamente hasta el mes de junio, los ingresos totales por generación ascienden a la suma de \$715.933.663, costos \$325.128.655 y una utilidad bruta hasta mitad de año de \$ 390.865.008, como se observa en la siguiente grafica.

INGRESOS -COSTOS-UTILIDAD BRUTA 2022



La certificación de la contadora ha sido mal interpretada por parte de la aseguradora, frente a "no presento pérdida de ingresos", lo que manifiesta la certificación es lo siguiente: "los anteriores ingresos no se vieron afectados por los costos de generación, por cuanto estos, son costos fijos, por tanto: ingresos no producidos = pérdida de utilidad", es claro el contenido de la certificación.

Por lo anterior, nos permitimos anexar a esta respuesta el archivo Excel, extractado de los estados financieros, donde se efectuó un comparativo de los ingresos en el



EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.

- EMEESA -

NIT. 891.500.061-8

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

N.U.I.R. 219001000-2

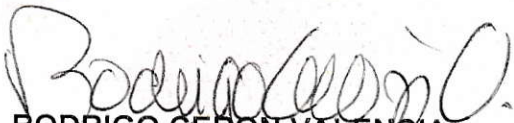
mes de enero del año 2020, 2021 y 2022, en el cual, se ve reflejado que en el mes de enero del año 2020 se obtuvo unos ingresos totales por concepto de generación por el valor de \$422.453.620,00 y unos costos totales por 236.881.403,00, quedando una utilidad bruta de \$185.572.217,00, pero en enero del año 2021, mes y año en que ocurrió el siniestro del transformador, se obtuvieron unos ingresos totales por generación por el valor de \$362.361.976,00 y unos costos totales por \$362.573.937,00, con lo cual, no dejó utilidad bruta, sino una pérdida por \$211.961, debido a que se disminuyó el ingreso por generación de energía, pero sus costos fijos fueron constantes, por otra parte para el mes de enero del año 2022, los ingresos totales fueron de \$715.993.663,00 y los costos totales fueron \$325.128.655, quedando una utilidad bruta por \$390.865.008,00.

De la certificación se concluye, haciendo un paralelo del año inmediatamente anterior al siniestro y el posterior, que, en el mes de enero del año 2021, se presentó una pérdida de \$211.961 y en consecuencia se dejó de percibir una utilidad bruta, como resultado de la falla del transformador de 1000 KVA, motivo por el cual, se reclama el lucro cesante a la Previsora de seguros.

En consecuencia, nuestro reclamo por lucro cesante, se mantiene en firme y estamos dispuestos para aclarar las inquietudes que se puedan presentar en aras de que se indemnice la pérdida.

Cualquier duda o inquietud, puede comunicarse al teléfono 602-3989675 o la línea gratuita nacional 018000415391 o visitarnos en la carrera 9 # 5- 41 oficina 103 de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Con toda atención,


RODRIGO CERÓN VALENCIA
Gerente

CLARA H. GARCÉS

CLARA HERMINIA GARCÉS
Contadora.